



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14613763733613241110**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
42868T/2023	
Convenio - Protocolo de colaboración AYT	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
Datos del documento:	AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA
Tramitador:	COORDINADORA ASTURIANA DE ONGD DEL
Emisor: 01002774	PRINCIPADO DE ASTURIAS (CODOPA), AÑO 2023
Fecha Emisor: 13/06/2023	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 13 de junio de 2023:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- La Coordinadora Asturiana de ONGD (CODOPA) CIF G33439365 es una red formada por una cuarentena de ONG de desarrollo que se encarga de consolidar las líneas de actuación de las entidades miembro proporcionando un espacio de encuentro y recursos para agrupar actuaciones en materia de cooperación al desarrollo, potenciar y apoyar las actividades de cada ONGD socia.

Inició su actividad en 1993 con el propósito de compartir las ideas y experiencias de cada organización para contribuir a la mejora de la cooperación para el desarrollo realizada desde Asturias y se constituyó como Coordinadora Asturiana de ONGD en 1997.

Actualmente cuenta con tres grupos de trabajo permanentes que trabajan de forma autónoma: sensibilización y educación para el desarrollo, cooperación descentralizada y género; un centro de documentación y un centro de recursos que pone al servicio de las entidades y Administraciones que trabajan en materia de cooperación y solidaridad. Asimismo, proporciona asesoramiento y competencias de capacitación a las ONGD desarrollando anualmente cursos de formación, materiales, guías de apoyo y asistencias técnicas en aras a facilitar una cooperación descentralizada eficaz y efectiva, y cuenta con subvenciones nominativas de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo y del Ayuntamiento de Oviedo para el asesoramiento en temas de gestión de convocatorias, elaboración de Planes Directores, Bases Reguladoras, Planes Operativos Anuales, Estrategias Transversales y todos aquellos documentos que pudieran redundar en la mejora de la cooperación al desarrollo en Asturias.

SEGUNDO.- Por parte la Coordinadora Asturiana de ONGD del Principado de Asturias (CODOPA) se solicita subvención para la realización del proyecto "Actividades anuales 2023. Propuesta de acción para la sensibilización y el fortalecimiento de los agentes de cooperación" a realizar en el año 2023.

Señala en su solicitud que el objetivo del proyecto tiene seis enfoques distintos: Por un lado establecer nuevos espacios de incidencia política, social y ciudadana con la finalidad de desarrollar un trabajo en red con distintas instituciones y organizaciones en materia de cooperación al desarrollo, derechos humanos, educación para el desarrollo y más; Por otro lado busca también realizar acciones de sensibilización y educación de la población y todas aquellas que favorezcan la comunicación con la Sociedad Asturiana y fomenten el debate y la reflexión sobre la Cooperación al Desarrollo; Implementar herramientas formativas relacionadas con Cooperación y desarrollo, ayuda humanitaria, comunicación, género, educación para el desarrollo y sensibilización; Seguir las políticas de cooperación descentralizada desarrolladas por los ayuntamientos asturianos, así como por el gobierno regional; Mantener un centro de Documentación, que sirva de soporte a la investigación y al estudio de temas relacionados con el Desarrollo y la Cooperación Internacional; y por último, fomentar el trabajo en red entre con otras organizaciones análogas.

Para conseguir estos objetivos proponen llevar a cabo una serie de acciones divididas en cuatro grupos principales de actuación:

- ☐ Cooperación descentralizada
- ☐ Acciones de género y feminismos
- ☐ Acciones de sensibilización
- ☐ Acciones de comunicación

TERCERO.- La Concejala Delegada de Cooperación al Desarrollo informó favorablemente la solicitud de subvención de la entidad Coordinadora Asturiana de ONGD del Principado de Asturias (CODOPA) en base al compromiso de este Ayuntamiento de impulsar y promover actuaciones a favor de la cooperación al desarrollo, así como favorecer la creación de una red de agentes en el territorio con las competencias técnicas suficientes para llevar a cabo actuaciones de sensibilización a la ciudadanía, considerándolo de interés social y proponiendo para el año 2023 la concesión de una subvención directa por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria M17 23101 49000 Solidaridad

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

Internacional. Cooperación y Ayuda al Desarrollo del presupuesto del Ayuntamiento de Gijón aprobado para el ejercicio 2022 y prorrogado para el ejercicio 2023, en la que se dispone de crédito suficiente; subvención que se instrumentaliza mediante la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y CODOPA.

La subvención se hará efectiva en tres pagos con arreglo al siguiente procedimiento:

- Primer plazo: Anticipo del 50% del importe de la subvención, tras la firma del presente convenio.
- Segundo plazo: Anticipo del 30% del importe de la subvención, tras la justificación de la entrega anterior.
- Tercer plazo: Abono del 20% restante tras la justificación de la totalidad.

CUARTO.- La entidad ha acreditado la documentación exigida en la normativa aplicable a la concesión de subvenciones, documentación que obra y puede consultarse en el expediente administrativo. Asimismo, ha presentado declaración responsable firmada por la Presidenta de la entidad, Dña. Ana Andrés Ablanado, de fecha 20 de abril de 2023, mediante la que solicita la exoneración de la necesidad de constituir garantía bancaria en la Hacienda Municipal con carácter previo al cobro de los pagos anticipados correspondientes.

QUINTO.- Consta en el expediente documento contable por importe de 20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria M17 23101 49000 Solidaridad Internacional. Cooperación y Ayuda al Desarrollo, del presupuesto del Ayuntamiento de Gijón aprobado para el ejercicio 2022 y prorrogado para el ejercicio 2023.

SEXTO.- Se trata de una **competencia impropia** en materia de cooperación al desarrollo que se viene ejerciendo por este Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y para la que se viene contando con dotación presupuestaria en el Presupuesto Municipal de Gastos del Ayuntamiento de Gijón; obrando en el expediente la Resolución de la Alcaldía de 28 de mayo de 2020 (de vigencia indefinida al mantenerse las circunstancias existentes en el momento de su expedición), así como su modificación de fecha 28 de noviembre de 2022, declarando innecesaria la solicitud de informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera al Principado de Asturias, de conformidad con el Decreto 68/2014, de 10 de julio, del Principado de Asturias y con la Instrucción 4/2020 del Ayuntamiento de Gijón para determinar el procedimiento municipal para el desarrollo de actuaciones que comporten el ejercicio de competencias impropias, así como informe favorable de duplicidades en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, emitido por la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el día 10 de mayo de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con el art. 124. 4 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno conforme al art. 124.5 de la misma Ley cuya delegación ha sido hecha efectiva por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2019, a favor de la referida Junta de Gobierno.

SEGUNDO.- El tipo de convenio de colaboración que se propone, según lo establecido en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es el convenio firmado entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho Privado. Su contenido se adecúa a lo exigido en el artículo 49 de la citada Ley 40/2015.

TERCERO.- De conformidad con lo estipulado en el artículo el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley; así como en el artículo 7, apartado 2, de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, se establece que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, quedando acreditadas en el expediente, las razones humanitarias que la justifican.

CUARTO.- Según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas en los Presupuestos de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de lo que además establezca a este respecto la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

QUINTO.- De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de 28 de noviembre de 2022, que modifica la Resolución de Alcaldía de 28 de mayo de 2020, dictada en aplicación de la Instrucción 4/2020 del Ayuntamiento de Gijón, no resulta necesaria la petición de los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera al Principado de Asturias que señala para el ejercicio de competencias impropias el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la modificación realizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEXTO.- En aplicación del RD 664/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación corresponde a la Dirección General de Políticas de Desarrollo de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional dependiente de dicho Ministerio emitir informe preceptivo y vinculante, conforme al art. 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril LRBR para ejercer competencias distintas de la propias y de las atribuidas por delegación.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO.- Dar conformidad a la suscripción de un Convenio para el año 2023 entre el Ilre. Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Coordinadora Asturiana de ONGD del Principado de Asturias (CODOPA) CIF G33439365 para la realización del proyecto "Actividades anuales 2023. Propuesta de acción para la sensibilización y el fortalecimiento de los agentes de cooperación" a realizar en el año 2023.

SEGUNDO.- Conceder una subvención de **VEINTE MIL EUROS (20.000 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria M17 23101 49000 Solidaridad Internacional. Cooperación y Ayuda al Desarrollo del Presupuesto Municipal vigente, a favor de la Coordinadora Asturiana de ONGD del Principado de Asturias (CODOPA) CIF G33439365, para la realización del proyecto "Actividades anuales 2023. Propuesta de acción para la sensibilización y el fortalecimiento de los agentes de cooperación" a realizar en el año 2023.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14613763733613241110**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
42868T/2023	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA COORDINADORA ASTURIANA DE ONGD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (CODOPA), AÑO 2023
Convenio - Protocolo de colaboración AYT	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 13/06/2023	

TERCERO.- Autorizar y comprometer la cantidad de **VEINTE MIL EUROS (20.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria M17 23101 49000 Solidaridad Internacional. Cooperación y Ayuda al Desarrollo a favor de la Coordinadora Asturiana de ONGD del Principado de Asturias (CODOPA) CIF G33439365, debiendo la mencionada entidad previamente al cobro, ceñirse a lo establecido en las cláusulas del Convenio que obra en el expediente.

CUARTO.- Se establece el abono de la subvención en varios pagos con arreglo al siguiente procedimiento:

- ☐ Primer plazo: Anticipo del 50% del importe de la subvención, tras la firma del presente convenio.
- ☐ Segundo plazo: Anticipo del 30% del importe de la subvención, tras la justificación de la entrega anterior.
- ☐ Tercer plazo: Abono del 20% restante tras la justificación de la totalidad

Habiendo comprobado previamente los servicios técnicos que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y que ha sido exonerada mediante autorización de la Concejala de Cooperación al Desarrollo, de la obligación de constituir la preceptiva garantía bancaria para la obtención del pago anticipado, de acuerdo con la petición cursada y la declaración de insuficiencia financiera presentada al efecto por CODOPA.

QUINTO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria M17 23101 49000 Solidaridad Internacional. Cooperación y Ayuda al Desarrollo del presupuesto del Ayuntamiento de Gijón aprobado para el ejercicio 2022 y prorrogado para el ejercicio 2023, en concepto de anticipo del 50% tras la firma del convenio, a favor la Coordinadora Asturiana de ONGD del Principado de Asturias (CODOPA) CIF G33439365.

SEXTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida y dar publicidad a la misma en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Se adjunta texto del convenio en el siguiente enlace:

Convenio CODOPA 2023

Y para que así conste se emite el presente certificado.